

Rionegro,

Señor,
COMUNIDAD LLANADAS
PARA PUBLICACIÓN PÁGINA WEB

DATOS: Queja SCQ-131-0611-2022
VEREDA: Llanadas
MUNICIPIO: La Ceja del Tambo

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Ocupación de cauce

Asunto: Respuesta al radicado No. CE-16370-2026 del 09 de septiembre de 2026.
Expediente: 053760340182

Cordial saludo,

En atención a la solicitud con radicado No. CE-16370-2026 esta Corporación se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- I. En el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 017-23368, localizado en la vereda Llanadas del municipio de La Ceja, donde se desarrolla un proyecto de parcelación por parte de la sociedad CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S., la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare adelanta un proceso vigente en el expediente No. 053760340182.

Dicho proceso corresponde a la imposición de una medida preventiva y al inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, mediante la Resolución No. RE-01914-2022 del 23 de mayo de 2022, el cual actualmente se encuentra en etapa de control y seguimiento.

En consecuencia, y en atención al numeral primero de la solicitud, esta Autoridad Ambiental da trámite a lo requerido como reiteración de la denuncia ambiental No. SCQ-131-0611-2022, cuyo proceso continúa vigente.

- II. Respecto a los numerales segundo y tercero, la Corporación programará una visita de control y seguimiento con el fin de verificar las condiciones actuales del predio, teniendo en cuenta que la última inspección fue realizada en mayo de 2026. A la fecha, no se evidencian actividades activas de movimiento de tierras; no obstante, se procederá a una nueva verificación del manejo del terreno conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 261 de 2011 de Cornare.

Se precisa que Cornare ejerce funciones de control sobre actividades que puedan generar afectaciones a los recursos naturales. Sin embargo, la autorización de movimientos de tierra y las licencias de construcción son competencia de la Administración Municipal.

- III. La Constructora San Esteban S.A.S, cuenta con los siguientes permisos ambientales para el desarrollo del proyecto en respuesta del numeral cuarto:

a. Expediente No. 053760540517: Permiso de Ocupación de Cauce

Mediante la **Resolución No. RE-00264-2023 del 23 de enero de 2023**, se autoriza a la sociedad CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S, con NIT 811.041.918-3 una ocupación de cauce que consiste en un Jarillón que conforma un lago y la implementación de un vertedero rectangular con una longitud de 4.5m, un ancho de 1,40m y una altura de 0.80m, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 017- 23368, ubicado en la vereda Llanadas del municipio de La Ceja.

Por su parte, mediante la **Resolución No. RE-00076-2026 del 08 de enero de 2026**, se modifica el permiso de ocupación de cauce y aprueban la ejecución constructiva de las estructuras tipo dique transversal (Lago) y canal - vertedero, a la sociedad CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S.

b. Expediente No.053760243062: Permiso de Concesión de aguas

Mediante la **Resolución No. RE-03651-2025 del 12 de septiembre de 2025** se otorgó una concesión de aguas superficiales a la sociedad CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S, para uso doméstico y riego, a captarse de la quebrada Llanadas, en beneficio del proyecto denominado “AGROPARCELACIÓN LAS BROMELIAS” conformado por 184 viviendas una portería y zonas comunes, a desarrollarse en los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria números 017-23368 y 017-18574, ubicados en la vereda Llanadas del municipio de La Ceja.

c. Expediente No. 053760647141: Permiso de Aprovechamiento Forestal

Mediante la **Resolución No. RE-02457-2026 del 17 de julio de 2026**, se autoriza el aprovechamiento de árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural a la sociedad CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S, en beneficio de 196 individuos arbóreos localizados en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.017-23368, ubicado en la vereda Llanadas del municipio de La Ceja.

d. Expediente No. 053760443061: Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales

Mediante la **Resolución No. RE-03119-2025 del 12 de agosto de 2025**, se otorga permiso ambiental de vertimientos a la sociedad CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S, para las aguas residuales domésticas generadas en el proyecto AGROPARCELACIÓN LAS BROMELIAS la cual contará con 184 viviendas más portería y zonas comunes, localizada en la vereda Llanadas, del municipio de La Ceja, Antioquia, en los predios identificados con Folios de matrícula inmobiliaria números 017-23368 y 017-18574.

- IV. En cuanto a los solicitado en el numeral quinto sobre la verificación del cumplimiento de los permisos ambientales otorgados, se remite a las dependencias competentes de la Corporación para el respectivo control y seguimiento.

Para el control y seguimiento de los permisos de ocupación de cauce, concesión de aguas y vertimientos, se remitirá la solicitud al Grupo de Recurso Hídrico de Cornare.

Para el control y seguimiento del permiso ambiental de aprovechamiento forestal, se remitirá la solicitud al Grupo de Tramites Ambientales de Cornare.

- V. Frente a los numerales sexto en adelante, se reitera que en la Subdirección de Servicio al Cliente se encuentra en curso un procedimiento administrativo sancionatorio ambiental vigente en el expediente No. 053760340182.

En este sentido, se ha programado una visita de control y seguimiento para el día 13 de octubre de 2026, con el fin de:

- Verificar las condiciones actuales del predio.
- Evaluar el cumplimiento de los lineamientos del Acuerdo 261 de 2011, particularmente en lo relacionado con movimientos de tierra.
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Resolución No. RE-01914-2022.

Finalmente, se precisa que las actividades relacionadas con tala, intervención de fuentes hídricas y vertimientos cuentan con permisos ambientales otorgados, cuyo control y seguimiento es realizado por las dependencias competentes de la Corporación.



Para cualquier información adicional o aclaración, puede comunicarse con la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare a los teléfonos (604) 520 1170 – 546 1616, extensiones 201, 212, 213 o 215, o al correo electrónico cliente@cornare.gov.co.

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA

Subdirector General de Servicio al Cliente CORNARE

Revisó: Carlos Sánchez

Elaboró: Luisa Jiménez

Fecha: 14/09/2026



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

cornare